CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017.
No.MS-ESAL-005 DE 2026

CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017	**MS-ESAL 005 DE 2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA RL. LEGAL CLAUDIO ALFONSO COY GUERRA
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.099.651-2 / C.C. No. 1.055.670.663 EXPEDIDA SANTA SOFIA
CONTRATISTA	FUNDACION CREANDO PROGRESO NIT N° 900.789.473-1 R/L LEIDY MIREYA PEREZ MONTAÑA C.C N° 1.053.584.971
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y ORGANIZACIONALES ENCAMINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CUMPLIR PROYECTOS, PROCESOS, Y ACTIVIDADES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR PERTENECIENTE AL PROGRAMA AÑOS MARAVILLOSOS DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ VIGENCIA 2026
CONTRATO	REGIMEN ESPECIAL
DURACIÓN	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($378.596.750) M/CTE

Entre los suscritos a saber **CLAUDIO ALFONSO COY GUERRA** mayor de edad, residente en Santa Sofia Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.055.670.663 expedida en Santa Sofia Boyacá, quien obra en nombre y representación del Municipio de Santa Sofia - Boyacá, en calidad de Alcalde debidamente posesionado y con facultades para contratar, de conformidad con la Constitución Política y la Ley, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO; y por otra parte, **FUNDACION CREANDO PROGRESO**, identificado con NIT N° 900.789.473-1 representada legalmente por **LEIDY MIREYA PEREZ MONTAÑA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.584.971, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL** que se regirá en general por las disposiciones aplicables contenidas en las normas que integran el Estatuto General de la Contratación Estatal, y en especial por la disposiciones contenidas en el artículo 355 superior, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, y artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se pacten previas las siguientes consideraciones:. **1.** Que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Es deber de Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia; pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en situación de pobreza.**2.** Que Adulto mayor es la etapa en que se encuentra el grupo al que pertenecen las personas mayores de 60 años, es una época de la vida enmarcada por la experiencia y la sabiduría. Es necesario, por tanto, aprender a valorar al viejo y darle los cuidados que necesita para que tenga unos años llenos de vida, más que una vida llena de años. La mayoría de las enfermedades e incapacidades que afectan al adulto mayor pueden ser prevenidas total o parcialmente. La forma de vida y las medidas de higiene, dieta y hábitos determinan sustancialmente la calidad de vida de la persona de la edad dorada. **3.** Que el municipio cuenta con la estampilla para el bienestar del adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de Centros de Bienestar del Anciano y Centros de vida para la tercera edad lo anterior y conforme a los lineamientos vigentes entre estos la ley 1276 de 2009 en torno a la vida digna y goce del adulto mayor, donde a través del programa social de adulto mayor años maravillosos por medio del cual se permite llevar a su vejez de manera activa y saludable por su carácter funcional desde diferentes puntos de vista, ya que la mayoría de ellos están enfrentando condiciones preocupantes, y a través de esta contratación se busca incentivar a la población a participar en las diferentes actividades ejecutadas por el programa.**4.** Que con el presente contrato se busca integrar a las personas mayores de 60 años, con el fin de brindarles un espacio agradable en el cual se de atención en salud física y mental, recreación dirigida, ejercicios terapéuticos, actividades recreativas, rescate de valores y fortalecimiento de competencias; generando en ellos la

creatividad y el ánimo de mantenerse activos, fortaleciendo la autoestima en cuanto se reflejen las capacidades que cada uno tiene.**5.** Que así mismo dentro de las estrategias programadas para la población vulnerable se plantean de manera específica y directa el desarrollo de actividades recreativas entre otras en pro del mejoramiento de las condiciones de vida y aprovechamiento del tiempo libre en beneficio de su enriquecimiento personal. **6.**Que Que el Plan de desarrollo **Pa Servirle a Sumercé 2024-2027**, en su **EJE 1: COMUNIDAD** Pa' servirle a sumercé. **SECTOR:** Inclusión social y reconciliación, **PROGRAMA:** Pa' cuidarlo a sumercé. **META DEL PRODUCTO:** Meta 53: Adultos mayores beneficiados con el programa centro vida AÑOS MARAVILLOSOS, incluyendo a la población vulnerable y la población víctima del conflicto armado, bajo el código BPIN N° **2024156960009** denominado Asistencia a la población vulnerable para promover la protección y garantía de sus derechos y su inclusión en el municipio de Santa Sofía, Boyacá.**7** Que el presente contrato se regirá por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y ORGANIZACIONALES ENCAMINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CUMPLIR PROYECTOS, PROCESOS, Y ACTIVIDADES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR PERTENECIENTE AL PROGRAMA AÑOS MARAVILLOSOS DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ VIGENCIA 2026 CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE.** El contratista debe entregar lo requerido conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo con los documentos de orden precontractual y la propuesta económica presentada:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	GARANTIZAR LA ACTIVIDAD INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR , INTEGRACIÓN SOCIAL, RECREACIONAL PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES COMPUESTO DE UNA SALIDA PEDAGÓGICA FUERA DEL MUNICIPIO A UN DESTINO NACIONAL CON PLAYA, ORIENTADA A PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES MEDIANTE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD CORPORAL, LA RELAJACIÓN, EL AUTOCUIDADO Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, ASÍ COMO AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA. INCLUYE: * TIQUETES AÉREOS DE IDA Y REGRESO (BOGOTÁ – SANTA MARTA – BOGOTÁ), INCLUYENDO UN ARTÍCULO PERSONAL. *TRASLADOS TERRESTRES AEROPUERTO – SANTA MARTA – AEROPUERTO. * ALOJAMIENTO POR TRES (3) NOCHES EN HABITACIONES ESTÁNDAR, CON ACOMODACIÓN MÚLTIPLE.* ALIMENTACIÓN, QUE COMPRENDE CUATRO (4) DESAYUNOS, CUATRO (4) ALMUERZOS Y TRES (3) CENAS.* TOUR A PLAYA BLANCA, INCLUYE ALMUERZO E INGRESO AL ACUARIO. *TOUR POR LA CIUDAD.	PAQUETE	184	$1.700.000	—	$ 312.800.000
2	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN SALIDA PEDAGÓGICA DURANTE CUATRO (4) DÍAS PARA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO "AÑOS MARAVILLOSOS", CON DISPOSICIÓN PERMANENTE DE DOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERÍA, UN (1) PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y UN (1) PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, INCLUYENDO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE O TIQUETES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DEL PERSONAL. EL SERVICIO COMPRENDE EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA SALIDA PEDAGÓGICA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, INCLUYENDO LOS DESPLAZAMIENTOS, ACTIVIDADES Y TRASLADOS DE LOS	GLOBAL	2	$ 6.810.000	–	$13.620.000

	PARTICIPANTES; MONITOREO DE SIGNOS VITALES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE SALUD Y BIENESTAR, ATENCIÓN BÁSICA Y PRIMEROS AUXILIOS CUANDO SE REQUIERA, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA ACTIVIDAD. EL PERSONAL DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LA EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. (ACOMPAÑAMIENTO POR GRUPO).					
3	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE) Y PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PASAJEROS, PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES DURANTE LOS DESPLAZAMIENTOS, TRASLADOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PASEO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.	GLOBAL	1	$1.000.000	—	$1.000.000
4	OXÍMETRO DE PULSO DE DEDO CON LA PANTALLA OLED DE 1.17" CON 6 MODOS DE PANTALLA. INCLUYE BATERIAS.	UNIDAD	3	$144.000	—	$432.000
5	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO. CONTIENE: MONITOR DE GRAN TAMAÑO PARA FACIL LECTURA, BRAZALETE, ADAPTADOR A CORRIENTE, BATERÍAS. MALETA DE ALMACENAMIENTO, MEMORIA DE 120 LECTURAS DIVIDIDO EN 60 MEMORIAS, 2 USUARIOS, GARANTIA DEL MONITOR UN AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN	UNIDAD	2	$159.250	—	$ 318.500
6	PILA ALCALINA AAA DE LARGA DURACIÓN X 2 UNIDADES	PAQUETE	40	$13.500	—	$ 540.000
7	GUANTES DE NITRILO TALLA M CAJA X 100 UND	CAJA	2	$ 22.500	—	$ 45.000
8	BANDA ELASTICA PARA HACER EJERCICIO COLOR ROJO 1.5 MTS	UNIDAD	30	$ 22.500	—	$ 675.000
9	BANDA ELASTICA PARA HACER EJERCICIO COLOR AMARILLO 1.5 MTS	UNIDAD	30	$17.000	—	$ 510.000
10	BANDA ELASTICA PARA HACER EJERCICIO COLOR NEGRO 1.5 MTS	UNIDAD	30	$ 35.500	—	$ 1.065.000
11	ACEITE DE ALMENDRAS POR 3.7 LITROS	UNIDAD	1	$ 95.500	—	$ 95.500
12	GEL CONDUCTOR TRANSPARENTE GALON X 3785 ML	UNIDAD	1	$ 54.500	—	$54.500
13	BEBIDA CALIENTE PARA ADULTOS MAYORES: BEBIDA (AROMATICA Y/U OTROS) SEGÚN DIETA DEFINIDA POR PATOLOGIA MEDICA, MODALIDAD DE PREPARADO Y SERVIDO EN SITIO.	RACIÓN	1110	$ 3.350	—	$ 3.718.500
14	MERIENDA Y/U ONCES PARA ADULTOS MAYORES): QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE, DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN FUERON ELABORADOS POR NUTRICIONISTA, EN MODALIDAD DE PREPARADO Y SERVIDO EN SITIO, PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA	RACIÓN	1110	$ 13.300	—	$14.763.000
15	ALMUERZOS PARA ADULTOS MAYORES: ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES EN MODALIDAD DE ALMUERZO, QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE, DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN FUERON ELABORADOS POR NUTRICIONISTA,	RACIÓN	1110	$ 21.600	—	$ 23.976.000

	EN MODALIDAD DE PREPARADO Y SERVIDO, PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA					
16	CARPETAS DE ARCHIVO MINIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CARPETA DOS TAPAS MARCADAS. DIMENSIONES: TOTAL: ANCHO: 26 CM. X LARGO: 35 CM. 1 TAPA Y 1 CONTRATAPA CON SOLAPAS LATERALES REFORZADAS.	UNIDAD	100	$ 4.100	—	$ 410.000
17	CAJAS DE ARCHIVO: REF X200. REF.: CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL. DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO: 20 CM. X ALTO: 25 CM. X LARGO: 39 CM. DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO: 21 CM. X ALTO: 26.5 CM. X LARGO: 40 CM. DISEÑO: CAJA DE APERTURA LATERAL CON PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU APERTURA. EL ENSAMBLE DEBE HACERSE A PARTIR DE LENGÜETAS QUE ENCAJEN POR PRESIÓN (SIMILAR AL SISTEMA DE CAJA Y ESPIGO)	UNIDAD	10	$ 7.000	—	$70.000
18	TARROS SILICONA LÍQUIDA POR 100 ML (PARA PEGAR LA LANA DE LAS ACTIVIDADES O EL PAPEL)	UNIDAD	30	$ 13.650	—	$ 409.500
19	RETABLO DE MDF MEDIDAS 25X30 2CM GROSOR	UNIDAD	222	$ 14.250	—	$ 3.163.500
20	TINTA PARA IMPRESORA CANON NEGRA X 70 ML	UNIDAD	2	$ 65.000	—	$130.000
21	CAJA DE PAPEL CARTA X 10 UDS 8.5X11 DE 75G/M2	CAJA	3	$ 195.750	—	$ 587.250
22	CAJA DE PAPEL OFICIO X 10 UDS CM 8.5X13 DE 75G/M2	CAJA	1	$ 213.500	—	$ 213.500
VALOR TOTAL						**$ 378.596.750**

OFRECIMIENTO ADICIONAL DE LA ESAL

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCIÓN
Dos (02) jornadas recreativas y de integración para los adultos mayores beneficiarios, con actividades lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre	La realización de dos (02) jornadas recreativas y de integración contribuye al bienestar integral de los adultos mayores, fortaleciendo la convivencia, la interacción social y los vínculos entre los participantes. Asimismo, permite promover el envejecimiento activo, mediante actividades lúdicas, recreativas y de aprovechamiento adecuado del tiempo libre, favoreciendo la participación, la autoestima, la motivación y la disminución de situaciones de aislamiento social. Este aporte complementa las actividades previstas en el proyecto y genera un valor agregado directo para la población beneficiaria, sin representar un costo adicional para la entidad.

CLAUSULA TERCERA- VALOR. Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($378.596.750) M/CTE** **CLAUSULA CUARTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para CONTRATO el Municipio cuenta con un CDP No. **373** de fecha **21/09/2026** se afectará el rubro: **2320202009-56-123119-16-4104008-93491-2024156960009** denominada adultos mayores beneficiados con programa centro vida 70% - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - CPC: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y al rubro **2320202009-56-133320-16-4104008-93491-2024156960009** denominado adultos mayores beneficiados con programa centro vida 70% - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección

social y, o familiar- SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - CPC: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores. **CLAUSULA QUINTA. – DE LOS DESEMBOLSOS:** La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente forma: **Por medio de actas parciales**, previo se verifique el cumplimento y acompañada de la certificación por parte del Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto del Municipio, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC mediante a la presentación de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos anexos, en la Tesorería Municipal de Santa Sofía – Boyacá. Sólo se empezará a contar el plazo de pago cuando el contratista presente los documentos completos. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la ejecución del contrato. **NOTA 1.** El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. **NOTA 2.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.**NOTA 3:** En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actividades, servicios y entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta. **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION** El plazo para la ejecución del contrato es **TRES (03) MESES,** CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar por la ESAL en el municipio de Santa Sofía Boyacá. **CLAUSULA OCTAVA.-. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio se compromete a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.**2.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.**3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **4.** Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.**5.** Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL. **6.** Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado. **7.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. **8.** Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA ESAL OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. **2.** Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Contrato. **3.**Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Contrato. **4.**Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente contrato. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **5.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. **6.**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. **7** Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. **8.**Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor. **9.**Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato. **10.**Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. **11.**A la finalización del Contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Contrato. **12.**Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor

designado. **13.**Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. **14.**Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.**15.** Propender siempre porque el cuidador(a) que presente síntomas respiratorios haga su aislamiento preventivo y cumpla los protocolos de bioseguridad que se han determinado para tal fin; a través del aislamiento y uso de tapabocas convencional permanente. **16.**Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONTRATO, por parte del supervisor o el alcalde. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Desarrollar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Santa Sofía. **2.**Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del contrato, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente. **3.** Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones de la invitación y sus especificaciones técnicas. **4.**Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **5.**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Código Civil Colombiano. **6.**Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. **7.**Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio. **8.**Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato, En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la Entidad Ejecutora.**9.**Realizar entrega al Municipio de informes sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo con las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos. **10.**Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ejecutora debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la entidad ejecutora debe comunicar a la compañía de seguros. **11.**Suscribir acta de liquidación previa terminación del contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual. **12.**Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos. **CLAUSULA DECIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA,** no podrá ceder o traspasar el presente Contrato a personas de alguna natural o jurídica, a menos que haya obtenido autorización previa y por escrito del representante legal del municipio el cual podrá reservarse las razones para dar o negar su consentimiento. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL** Las partes del presente contrato, los que en el futuro se adhieran y en general cualquier interviniente, no genera en virtud del contrato relación laboral legal o reglamentaria, ni contractual entre sí, por tanto el personal a utilizar en desarrollo del contrato son de exclusiva responsabilidad de cada entidad por tanto las partes asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados en la ejecución del contrato de manera autónoma. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos, la supervisión del contrato está a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades: **A.** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. **B.** Suscribir acta de inicio del contrato. **C.** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. **D.** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **E.** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. **F.** Informar por escrito al Despacho del Alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **G.** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **H.** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **I.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATO**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos. **J.** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la oficina de contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por del **CONTRATO**, para su

debida aprobación. **K.** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir **EL CONTRATO. L.** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. - GARANTÍAS.** La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En el 5% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del Convenio.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por la Dirección Administrativa de Contratación, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de Santa Sofía Boyacá. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por el personal competente, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato **CLAUSULA DECIMO QUINTA. - JURAMENTO.** El Contratista a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los Art. 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y Art.18 Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. – MODIFICACIONES Y ADICIONES.** - Toda modificación al contrato durante su ejecución que altere las actividades, deberá constar por escrito en otrosí suscrito por las partes. En el evento en que el plazo o el valor se incrementen, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga entre las partes. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO.** Estudios previos, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del CONTRATISTA antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales del representante legal y persona jurídica, RUT, disponibilidad presupuestal, aprobación de garantía exigidas etc. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF.) PARÁGRAFO. De conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 LA ENTIDAD EJECUTORA, deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) en consecuencia el incumplimiento será causal para la imposición de sancionesde apremio, multas previa verificación de la mora mediante liquidación ejecutada por el supervisor. Si durante la ejecución del contrato persiste este incumplimiento por cuatro meses, EL MUNICIPIO realizara liquidación anticipada del contrato. En cumplimiento de estas obligaciones será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del MUNICIPIO al operador, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones a su cargo, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato EL CONTRATISTA como ENTIDAD EJECUTORA y el MUNICIPIO acuerdan que las sumas se descontarán de los saldos a favor de LA ENTIDAD EJECUTORA si los hubiere previa comunicación escrita a LA ENTIDAD EJECUTORA y agotamiento del procedimiento descrito en el manual de contratación; en caso de no existir saldos a favor se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio y la determinación del valor a pagar se acreditará ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el

Alcalde Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio adelantara las acciones administrativas de cobro coactivo o las acciones judiciales ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso que LA ENTIDAD EJECUTORA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que el Municipio pueda acudir a los mecanismos por vía de conciliación, a su cobro por vía judicial o por jurisdicción coactiva y sin perjuicio a que se haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. **PARÁGRAFO:** El Municipio antes de imponer las multas a LA ENTIDAD EJECUTORA deberá comunicarle por escrito tal circunstancia, exponiendo de manera sumaria las razones por las cuales considere la existencia del incumplimiento LA ENTIDAD EJECUTORA dispone de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, para exponer sus razones y anexar la prueba de su defensa. El Municipio contará con el término de ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de los descargos para tomar la decisión sobre la procedencia o no de la multa. De haberse solicitado por LA ENTIDAD EJECUTORA y de encontrarse pertinente y conducente se podrán decretar pruebas tendientes a establecer las circunstancias que motivaron el incumplimiento o su existencia; en todo caso de oficio la administración siempre podrá decretar tales pruebas. Practicadas las pruebas que se decreten se resolverá de fondo el asunto. Si la multa no procede, simplemente se le comunicará por escrito dicha situación a LA ENTIDAD EJECUTORA, en caso contrario se expedirá la Resolución motivada en tal sentido. **CLÁUSULA VIGESIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA como entidad ejecutora ésta deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la prima extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato se aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL**. - Para todos los efectos legales y e ejecución se establece el Municipio de Santa Sofia – Boyacá como domicilio contractual. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Las partes de este contrato señalan las siguientes direcciones para efectos de notificaciones y comunicaciones: El ejecutor FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO identificada con NIT Nº 900.789.473-1 las recibirá en Sogamoso CL 12 11 53 OF 203, al correo fundeprogreso2017@gmail.com; y el CONTRATANTE, el Municipio de Santa Sofia en la Alcaldía Municipal ubicada en la Calle 5 No. 3 – 52.

Para constancia se firma una vez leído, entendido y aprobado en Santa Sofia – Boyacá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIO ALFONSO COY GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNDACION CREANDO PROGRESO NIT N° 900.789.473-1
R/L LEIDY MIREYA PEREZ MONTAÑA C.C N° 1.053.584.971
CONTRATISTA

Proyecto: Yady González M- Apoyo a Contratación
Revisó: Mónica Andrea Martínez- Asesora en Contratación
Aprobó: Claudio Alfonso Coy Guerra- alcalde Municipal